



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1952 de 2019, Modificada por la Ley 2094 de 2021, y en especial las establecidas en el acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 emanada por la Junta Directiva de la Institución.

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el **No. IDPC 001 de 2022**, la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante el Auto 041 del 27 de septiembre de 2024, Por medio del cual se evalúa el mérito de las pruebas recaudadas, se dispone la terminación de la investigación y se formula un pliego de cargos, dispuso:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS a la ex servidora **MARGARITA CASTAÑEDA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 51.654.254 en su calidad de Subdirectora de Divulgación y Apropiación al Patrimonio, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar precisadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FORMULAR CARGOS en contra de a la ex servidora **JULIANA TORRES BERROCAL** identificada con cédula de ciudadanía número 37.291.177 en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar precisadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: NEGAR LA SOLICITUD de tramitar bajo una misma cuerda procesal las actuaciones IDPC 020-2021 y IDPC 001-2022, de conformidad a lo dicho en la parte motiva, contra esta negativa procede el recurso de reposición conforme lo expuesto en el artículo 98 y 133 del Código Disciplinario Único.

CUARTO: Notificar electrónicamente la presente providencia a la investigada **MARGARITA CASTAÑEDA VARGAS**, conforme la autorización dada el 24 de abril de 2023 y personalmente a **JULIANA TORRES BERROCAL**, en los términos previstos en los artículos 121 y 225 del Código General Disciplinario.

QUINTO: De conformidad con el artículo 225 del Código General Disciplinario, si dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación no se ha presentado las investigadas o su defensor, si lo tuviere, se procederá a designar defensor de oficio con quien se surtirá la notificación personal.

SEXTO: Cumplidas las notificaciones de la presente decisión, dentro del término improrrogable de tres (3) días, remitir el expediente a Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12B No. 2 -58 Casa Genoveva primer (1) piso de la ciudad de Bogotá, para la etapa de juzgamiento y comunicarla a los sujetos procesales.

SEPTIMO: Contra la decisión contenida en el numeral tercero de este proveído, es decir la negación de la acumulación, procede recurso de reposición, de conformidad con lo expuesto en el artículo 98 y 133 del Código Disciplinario Único, Déjense las respectivas

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO

anotaciones y constancias de rigor, para las demás disposiciones no procede recurso alguno.

OCTAVO: Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

o

Se fija el presente Edicto en lugar a través de la cartelera virtual de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural <https://idpc.gov.co/cartelera-virtual-de-edictos-estados-control-disciplinario/>, por el término legal de tres (3) días, con el fin de Notificar al JULIANA TORRES BERROCAL hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

o


JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____
A LAS ____ p.m. de (____).

JAIME RIVERA RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO